MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

CONTRATO UOC Nº ……/2014

"PARA RENOVACIÓN DEL EXTERIOR Y JERARQUIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL"

Entre la Municipalidad de Arroyos y Esteros, con domicilio en la calle 4 de Octubre y Bernardino Caballero, de la Ciudad de Arroyos y Esteros, representada en este acto por el Sr. Gustavo Alfonzo Prieto, en su calidad de INTENDENTE, con CI Nº 1.111.542 por una parte, y por la otra la firma ……., con domicilio constituido en ……, de la ciudad de ……, representada en este acto por …… en calidad de ……, RUC ……., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

1. OBJETO.
El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a las RENOVACIÓN DEL EXTERIOR Y JERARQUIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD contrata a la firma "……", y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor **de Gs. …… (Guaraníes ……) con IVA**.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) Las addendas (si la hubiere)
(j) Resolución de adjudicación
Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato. Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran Incluidos o en el mismo redactados.----------
Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio, y éstas se obligan a respetarlas.----------
En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las Cláusulas del Contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en las partidas presupuestarias a ser desembolsadas en el presente año fiscal (2014) a través de Royalties.

2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 280 922

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2014**, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros. La adjudicación fue realizada por Resolución N° --------/2014-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde firma de la misma del mismo hasta el 20 de diciembre de 2014.

La misma abarca el periodo de ejecución que será de 60 (sesenta) días, plazo igualmente previsto para la recepción provisoria y 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

N°	Código de Catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72103003-001	Demolición de canteros con retiro de escombros y tierra de relleno	Unidad Medida Global	1,00		
2	72103003-001	Demolición de piso de canto rodado y contrapiso	METROS CUADRADOS	149,10		
3	72103003-001	Demolición de piso cerámico, carpeta y contrapiso	METROS CUADRADOS	17,30		
4	72103003-001	Demolición de pared de ladrillos comunes revocado	METROS CUADRADOS	7,10		
5	72102602-005	Extracción de ventanas de madera	UNIDAD	2,00		
6	72102602-005	Extracción de abertura de vidrio templado	UNIDAD	1,00		
7	72103003-001	Extracción de cordones	Metro lineal	39,00		
8	72131601-002	Replanteo y Marcaciones	Unidad Medida Global	1,00		
9	72131601-005	Mampostería de Elevación de ladrillos comunes de 0,15 para revocar	METROS CUADRADOS	8,50		
10	72131601-005	Mampostería de Elevación de ladrillos de vidrio	METROS CUADRADOS	2,75		
11	72131601-005	Envarillado sobre aberturas 2 fi del 8 cada 2 hiladas	Metro lineal	10,00		

12	72131601-9984	Rampa de acceso (caja de mampostería de ladrillos comunes, relleno de tierra compactada, contrapiso de cascotes, revoque lateral y revestimiento con piso de granito antideslizante para exterior)	Unidad Medida Global	1,00		
13	72102802-001	Textos cromados (adosados a cenefa)	Unidad Medida Global	1,00		
14	72101704-001	Losa (en cantero según planos)	METROS CUBICOS	,30		
15	72131601-008	Revoque a una capa fratachado y filtrado	METROS CUADRADOS	35,40		
16	72131601-008	Revoque Azotada hidrófuga, revoque y recubrimiento con pintura asfáltica (interior de cantero)	METROS CUADRADOS	5,30		
17	72131601-008	Revoque - Mochetas	Metro lineal	17,50		
18	72102304-005	Desagüe Pluvial - Registro pluvial de 25x25 con tapa tipo rejilla fi del 8	UNIDAD	2,00		
19	72102304-005	Cañería de 100mm embutida bajo piso (hasta la calle)	Metro lineal	13,20		
20	72131601-009	Contrapisos de hormigón de cascotes de 7cm como mínimo	METROS CUADRADOS	186,90		
21	72131601-009	Piso de granito para exterior antideslizante de 25x25 (vereda)	METROS CUADRADOS	166,90		
22	72131601-009	Alisada de cemento para base de piso cerámico	METROS CUADRADOS	19,70		
23	72131601-009	Piso Cerámico de alto tránsito antideslizante de 45x45 (hall de acceso)	METROS CUADRADOS	19,70		
24	72101607-005	Zócalo de piso cerámico	Metro lineal	9,85		
25	72101703-004	Borde limitador de mármol ancho 30cm (en acceso principal)	Metro lineal	4,65		
26	72101703-004	Cordones prefabricados de hormigón 10x40x50 con borde superior biselado o redondeado	Metro lineal	39,00		
27	72131601-007	Parasol de chapa N°26 adosado a fachada con bastidor	METROS CUADRADOS	18,15		
28	72131601-007	Marquesina tipo pergolado sujeto a fachada	METROS CUADRADOS	14,60		
29	72131601-007	Cenefa de chapa N°26 con bastidores fijada al techo	METROS CUADRADOS	23,30		
30	72131601-014	Baranda cromada simple (postes de apoyo y pasamanos cilíndricos)	Metro lineal	6,90		
31	72102602-004	Vidrios dobles para puerta de acceso al salón multiuso	METROS CUADRADOS	3,20		
32	72102602-004	Vidrio Templado de 10mm (paños fijos con una hoja rebatible, herrajes cromados, frenos y manijón tipo barral)	METROS CUADRADOS	10,25		
33	72101607-002	Revestimiento de piedra laja a junta seca	METROS CUADRADOS	16,00		
34	72131601-001	Retiro de faroles existentes y circuitos embutidos	UNIDAD	6,00		
35	72131601-001	Retiro de artefactos de iluminación adosados a la pared y el techo	UNIDAD	6,00		
36	72131601-001	Bocas de luz embutidas en el piso (para exterior)	UNIDAD	12,00		

37	72131601-001	Spot de adosar tipo cilíndrico con lámpara de bajo consumo	UNIDAD	4,00		
38	72131601-001	Spot de embutir en piso (exterior) con lámpara tipo LED	UNIDAD	12,00		
39	72131601-005	Mampostería de nivelación de ladrillos comunes de 0,45	METROS CUADRADOS	4,10		
40	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30 para revocar (cerramiento de fuente)	METROS CUADRADOS	10,90		
41	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,45 para revocar (monolito de fuente de agua)	METROS CUADRADOS	4,20		
42	72102304-002	Instalación de sistema hidráulico completo	Unidad Medida Global	1,00		
43	72131601-001	Bocas de luz embutidas en las paredes de cerramiento con artefactos de iluminación tipo LED	UNIDAD	6,00		
44	72101607-002	Revestimiento de mármol	METROS CUADRADOS	14,65		
45	72101607-002	Revestido de piedra laja natural a junta seca	METROS CUADRADOS	8,20		
46	72101607-002	Revestido de azulejos (interior de fuente)	METROS CUADRADOS	9,80		
47	70111703-001	Empastado	METROS CUADRADOS	35,60		
48	70111703-001	Servicio de jardinería - Ornamentales	Unidad Medida Global	1,00		
49	72102401-001	Pintura de paredes al látex exterior sin enduido (fachada del edificio de la junta)	METROS CUADRADOS	87,00		
50	72102401-001	Pintura de paredes al látex exterior con enduido	METROS CUADRADOS	37,25		
51	72102401-001	Recubrimiento texturado rústico (incluye pintura)	METROS CUADRADOS	21,00		
52	72131601-012	Pintura de cielorraso al látex con enduido (hall de acceso)	METROS CUADRADOS	20,65		
53	72102401-003	Tratamiento anti óxido y pintura con esmalte terminación mate para estructuras metálicas	METROS CUADRADOS	112,10		
54	72102401-003	Pintura de aberturas de madera con esmalte sintético (fachada del edificio de la junta)	METROS CUADRADOS	27,00		
55	72131601-013	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1,00		
					TOTAL	

Gs. ……..- **(Guaraníes ……) con IVA**.--------

7 REAJUSTE DE PRECIO: El reajuste de precio será considerado cuando exista una variación sustancial en el precio, en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precio de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay y determinado por el Gobierno de la República a través de Decreto del Poder Ejecutivo.---------- ----------

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: **Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)**
b. . Formula de Reajuste de precios

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA, iniciara la obra una vez firmado el contrato y recepcionado la ORDEN DE INICIO DE OBRA, el cual será expedido por el Jefe de Obras de la Municipalidad de Arroyos y Esteros; el programa o plazo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días**;** salvo prorrogas debidamente justificadas y aceptadas por el Fiscal de Obras de la Institución Municipal. La **orden de inicio de obras** podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico ---------

El plazo previsto para la recepción provisoria será de 60 (sesenta) días (mismo que el periodo de ejecución) y 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva.-

Así mismo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a los fondos de reparo en base al Art. 39 de la Ley 2051/04. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

10. FORMA DE PAGO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. ……. (Guaraníes ……..) IVA incluido**, a pagar de la siguiente manera: ----

ANTICIPO: del 30% del monto total del contrato presentado la póliza por el 100% del Monto del Anticipo y la factura correspondiente.

Los demás pagos se realizaran contra certificaciones de avances de las obras, presentando el mismo en las oficinas de administración y finanzas de la Municipalidad acompañado de la factura correspondiente.- ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y *CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE* (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE ANTICIPO** por el 100% (Cien por ciento) sobre el valor del anticipo, de conformidad al Art. 39 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". E**sta garantía deberá consistir en: ----------**

Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

El periodo de validez será desde la firma del contrato hasta el 20 de diciembre de 2014. ----------

ACLARACION: La póliza deberá ser entregada una vez formalizado el contrato.-

12. FISCALIZACIÒN DE LAS OBRAS: la fiscalización para los trabajos de **CONSTRUCCIÓN,** estará a cargo del Jefe de Obras de la Municipalidad de Arroyos y Esteros y quedará en potestad de ésta la designación y comunicación de la empresa que ejecutara tales trabajos, cuyas decisiones de obra tendrán el siguiente alcance: ----------
a. Decidirá las cuestiones que se susciten entre **LA CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** en relación con el Contrato, en representación de **LA MUNICIPALIDAD**.----------
b. Podrá después de notificar a **LA CONTRATISTA** y a **LA MUNICIPALIDAD** delegar en otras personas cualesquiera de sus deberes y responsabilidades, asimismo cancelar cualquier delegación.----------
c. Las comunicaciones cursadas entre las partes, solo entrará en vigor cuando sean efectuadas por escrito.----------
d. El fiscal de obras tendrá a su cargo la expedición de los **Certificados de pago,** y **la forma de proceder será de la siguiente manera:**
1. El contratista presentará al Fiscal de Obra los certificados de obras de acuerdo al avance de las obras de valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriormente, que será verificado y controlado por el Fiscal de Obras emitiendo su informe al respecto.----------
Estos certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios unitarios de la oferta.----------
2. El Fiscal de Obra realizará la verificación de los certificados de obras en forma quincenal, debiendo presentar su informe dentro de los 5 (CINCO) días siguientes a su presentación y certificará los montos que deben pagársele, previo dictamen de Auditoría interna y de la

Secretaría de Administración y Finanzas.----------
3. El Fiscal de Obra determinará el valor de los trabajos ejecutados, de acuerdo a las certificaciones presentadas. El certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo de consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Juntamente con el Certificado de obra Ejecutado el contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.----------
4. El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de Cantidades.----------
5. El Fiscal de Obra podrá excluir cualquier ítem certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta información reciente.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso en la ejecución de las obras, objeto del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada se aplicará al mismo una multa equivalente: 0,05 % por día de atraso. La multa será calculada por cada cinco (5) días de atraso o fracción de mes que sobrepase la fecha en que el contratista debió terminar los trabajos conforme al cronograma de obras propuesto por el adjudicatario en su oferta (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidos en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta, o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar o bien, responderá con otros bienes si aquello resultaren insuficientes. ----------

La multa será liquidada y cobrada por la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo proceder por cada atraso que corresponda a la fecha en que LA MUNICIPALIDAD especifique el día de la ejecución de los trabajos, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial**. ----------**

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Rubro	Unidad	Cantidad
Demolición de canteros con retiro de escombros y tierra de relleno	Unidad Medida Global	1,00
Demolición de piso de canto rodado y contrapiso	METROS CUADRADOS	149,10
Demolición de piso cerámico, carpeta y contrapiso	METROS CUADRADOS	17,30
Demolición de pared de ladrillos comunes revocado	METROS CUADRADOS	7,10
Extracción de ventanas de madera	UNIDAD	2,00

Extracción de abertura de vidrio templado	UNIDAD	1,00
Extracción de cordones	Metro lineal	39,00
Replanteo y Marcaciones	Unidad Medida Global	1,00
Mampostería de Elevación de ladrillos comunes de 0,15 para revocar	METROS CUADRADOS	8,50
Mampostería de Elevación de ladrillos de vidrio	METROS CUADRADOS	2,75
Envarillado sobre aberturas 2 fi del 8 cada 2 hiladas	Metro lineal	10,00
Rampa de acceso (caja de mampostería de ladrillos comunes, relleno de tierra compactada, contrapiso de cascotes, revoque lateral y revestimiento con piso de granito antideslizante para exterior)	Unidad Medida Global	1,00
Textos cromados (adosados a cenefa)	Unidad Medida Global	1,00
Losa (en cantero según planos)	METROS CUBICOS	,30
Revoque a una capa fratachado y filtrado	METROS CUADRADOS	35,40
Revoque Azotada hidrófuga, revoque y recubrimiento con pintura asfáltica (interior de cantero)	METROS CUADRADOS	5,30
Revoque - Mochetas	Metro lineal	17,50
Desagüe Pluvial - Registro pluvial de 25x25 con tapa tipo rejilla fi del 8	UNIDAD	2,00
Cañería de 100mm embutida bajo piso (hasta la calle)	Metro lineal	13,20
Contrapisos de hormigón de cascotes de 7cm como mínimo	METROS CUADRADOS	186,90
Piso de granito para exterior antideslizante de 25x25 (vereda)	METROS CUADRADOS	166,90
Alisada de cemento para base de piso cerámico	METROS CUADRADOS	19,70
Piso Cerámico de alto tránsito antideslizante de 45x45 (hall de acceso)	METROS CUADRADOS	19,70
Zócalo de piso cerámico	Metro lineal	9,85
Borde limitador de mármol ancho 30cm (en acceso principal)	Metro lineal	4,65
Cordones prefabricados de hormigón 10x40x50 con borde superior biselado o redondeado	Metro lineal	39,00
Parasol de chapa N°26 adosado a fachada con bastidor	METROS CUADRADOS	18,15
Marquesina tipo pergolado sujeto a fachada	METROS CUADRADOS	14,60
Cenefa de chapa N°26 con bastidores fijada al techo	METROS CUADRADOS	23,30
Baranda cromada simple (postes de apoyo y pasamanos cilíndricos)	Metro lineal	6,90
Vidrios dobles para puerta de acceso al salón multiuso	METROS CUADRADOS	3,20
Vidrio Templado de 10mm (paños fijos con una hoja rebatible, herrajes cromados, frenos y manijón tipo barral)	METROS CUADRADOS	10,25

Revestimiento de piedra laja a junta seca	METROS CUADRADOS	16,00
Retiro de faroles existentes y circuitos embutidos	UNIDAD	6,00
Retiro de artefactos de iluminación adosados a la pared y el techo	UNIDAD	6,00
Bocas de luz embutidas en el piso (para exterior)	UNIDAD	12,00
Spot de adosar tipo cilíndrico con lámpara de bajo consumo	UNIDAD	4,00
Spot de embutir en piso (exterior) con lámpara tipo LED	UNIDAD	12,00
Mampostería de nivelación de ladrillos comunes de 0,45	METROS CUADRADOS	4,10
Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30 para revocar (cerramiento de fuente)	METROS CUADRADOS	10,90
Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,45 para revocar (monolito de fuente de agua)	METROS CUADRADOS	4,20
Instalación de sistema hidráulico completo	Unidad Medida Global	1,00
Bocas de luz embutidas en las paredes de cerramiento con artefactos de iluminación tipo LED	UNIDAD	6,00
Revestimiento de mármol	METROS CUADRADOS	14,65
Revestido de piedra laja natural a junta seca	METROS CUADRADOS	8,20
Revestido de azulejos (interior de fuente)	METROS CUADRADOS	9,80
Empastado	METROS CUADRADOS	35,60
Servicio de jardinería - Ornamentales	Unidad Medida Global	1,00
Pintura de paredes al látex exterior sin enduido (fachada del edificio de la junta)	METROS CUADRADOS	87,00
Pintura de paredes al látex exterior con enduido	METROS CUADRADOS	37,25
Recubrimiento texturado rústico (incluye pintura)	METROS CUADRADOS	21,00
Pintura de cielorraso al látex con enduido (hall de acceso)	METROS CUADRADOS	20,65
Tratamiento anti óxido y pintura con esmalte terminación mate para estructuras metálicas	METROS CUADRADOS	112,10
Pintura de aberturas de madera con esmalte sintético (fachada del edificio de la junta)	METROS CUADRADOS	27,00
Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1,00

15. *TERMINACIÓN DEL CONTRATO*: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------
1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------
2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------
3.- Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la rescisión o resolución del contrato.------- ----------

4.- Por disolución de la sociedad, siempre que la misma no se origine por decisión interna de la voluntad de sus órganos competentes. Sus representantes legales o los integrantes de los órganos de dirección de la empresa adjudicada cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria de los mismos, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia del contrato pendiente y a comunicar a la Gobernación sobre la situación y causa de la disolución.----------

16 ***TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS***: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución, bajo las siguientes condiciones:
1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------
2. En el caso de existir prestaciones ya realizadas por LA CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, la misma tendrá derecho al pago por la prestación cumplida.----------
3. En el caso de existir prestaciones pendientes ya pagadas hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a exigir a LA CONTRATISTA la materialización de la prestación faltante. ----------

17. ***RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD***: La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ----------
1.- Si dentro de los 15 (quince) días de reclamo escrito hecho por LA MUNICIPALIDAD, LA CONTRATISTA no reinicia los trabajos de la obra para lo cual fueron adjudicados.----------
2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de LA CONTRATISTA en la prestación, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a LA MUNICIPALIDAD en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------
3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, como en los supuestos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores. ----------
4.- Cuando el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
5.- Por suspensión en la prestación por parte de LA CONTRATISTA por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------
6.- Por fraude o colusión comprobada por LA MUNICIPALIDAD en el sentido que LA CONTRATISTA utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
7.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto LA MUNICIPALIDAD no será imputable.----------

18. ***TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD: LA CONTRATISTA*** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------
1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de SESENTA (60) días calendario. -

2.- Por la suspensión de la prestación por más de SESENTA (60) días calendario, dispuesto por LA MUNICIPALIDAD, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------

19. *INTERESES PUNITORIOS POR RETRASOS DE PAGO:* El pago será conforme a lo establecido en el PBC. La Contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por la MUNICIPALIDAD. ----------

20*: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.*----------
1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo. ----------
2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor. ------

21*: CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO*: ----------
1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscalizador al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscalizador cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.---
2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.----------
3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la Fiscalización. ----------
4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.----------

22 *GARANTIA DECENAL*: *LA CONTRATISTA* es responsable de pleno derecho y por un periodo de 5(cinco) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten algunos de sus elementos constitutivos, si la Legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de

responsabilidad *LA CONTRATISTA* deberá probar que los daños provienen de una causa ajena. **Conforme CGC – Punto 45.1**----------

***23 PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS*:** En la eventualidad de presentarse pedidos de suspensión de los trabajos por parte de LA MUNICIPALIDAD, los mismos podrán ser autorizados siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes Cláusulas: ----------

a. Causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas: ----------

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los materiales /insumos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Cordillera _ Paraguay o en el lugar de origen de los materiales/ insumos.----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Cordillera _ Paraguay o en el lugar de origen de los materiales /insumos.
- Incendios y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.-

b. Por suspensión de las entregas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD o por causas ajenas a La Contratista, debidamente verificados y aceptados por LA MUNICIPALIDAD.----------
Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA MUNICIPALIDAD, La Contratista deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.------
Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por LA MUNICIPALIDAD solo en los casos en las causas alegadas por La Contratista sean debidamente justificadas. ----------

24 *RELACIONES LABORALES*: La contratación de servicios tercerizados por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a los trabajos de la obra, objeto del contrato no originará relación de empleo público entre ***LA MUNICIPALIDAD*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate. ----------

25 *DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD*: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de LA MUNICIPALIDAD: ----------
1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones.----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiera mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la provisión, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación, en las condiciones establecidas en la Cláusula

Décimo Novena.-------- ----------
6.- Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento de la prestación comprometida por LA CONTRATISTA.----------

26 ***DERECHOS DE LA CONTRATISTA***: Las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente:
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato al reajuste del precio establecido en la ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.*** **----------**
2.-Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a LA MUNICIPALIDAD la suspensión o rescisión del contrato si no hubiera cumplido totalmente la prestación. ----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA***.----------

27. ***JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO O SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).*** *JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO*: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE ARROYOS Y ESTEROS, A LOS ……DIAS DEL MES DE ……..DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

…….	***GUSTAVO ALFONZO PRIETO***
LA CONTRATISTA	***Intendente***
C.I.C. Nº	C.I.C. Nº 1.111.542